



CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ELEGIR AL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

B A S E S

PRIMERA.- Se convoca a todo profesionista relacionado con las actividades de control, auditoría financiera y de responsabilidades, a participar en la selección para ocupar el cargo de Auditor Superior del Estado, en los términos señalados por la presente Convocatoria.

SEGUNDA.- De conformidad al artículo 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, podrán participar para postularse como candidatos a ocupar el cargo de Auditor Superior del Estado, quienes cumplan los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano mexicano en ejercicio de sus derechos y no tener otra nacionalidad.
- b) Tener cuando menos treinta años cumplidos y no más de setenta y cinco años.
- c) Contar con título profesional de contador público, licenciado en derecho o abogado, licenciado en economía, licenciado en administración o cualquier otro título profesional relacionado con las actividades de fiscalización, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello, con antigüedad mínima de diez años.
- d) Contar con experiencia mínima de cinco años en materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades.
- e) No haber sido condenado por delito doloso;
- f) Gozar de buena reputación;
- g) Tener perfil idóneo para el cargo en razón de sus antecedentes laborales y profesionales.
- h) No haber tenido cargo de Secretario o su equivalente en el Poder Ejecutivo del Estado, Consejero Jurídico, Fiscal General del Estado, Contralor del Estado o del Municipio, Presidente Municipal, Senador, Diputado Federal o local, Síndico o Regidor de algún Ayuntamiento o dirigente de Partido Político durante los cuatro años previos al de su designación y que en el ejercicio de la función pública no haya sido sancionado por hechos de corrupción.

TERCERA.- Los participantes deberán anexar a su solicitud, los siguientes documentos:

- a) Copia certificada o certificación del acta de nacimiento expedida por autoridad competente.
- b) Carta de antecedentes no penales, salvo en tratándose de delitos culposos.
- c) Currículum vitae, debidamente firmado por el interesado, con los anexos correspondientes.
- d) Copia certificada del Título o cédula profesional en las áreas de contador público, derecho o abogado, economía, administración o cualquier otro relacionado con las actividades de fiscalización.
- e) Documento o documentos con los que acredite la experiencia por más de cinco años en materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades.
- f) Manifestación bajo protesta de decir verdad que durante los cuatro años previos al de su designación, no ostentó el cargo de Secretario o su equivalente en el Poder Ejecutivo del Estado, Fiscal General del Estado, Contralor del Estado o de Municipio, Presidente Municipal, Senador, Diputado Federal o local, Síndico o Regidor de algún Ayuntamiento o dirigente de Partido Político y que en el ejercicio de su función pública no haya sido sancionado por hechos de corrupción. Asimismo, deberá manifestar que ha leído y acepta las bases, procedimientos y deliberaciones de la presente Convocatoria.

Los participantes deberán anexar a la documentación antes señalada, domicilio y teléfono para oír y recibir notificaciones.

CUARTA.- A fin de garantizar la participación de la sociedad civil en el proceso de designación del Auditor Superior del Estado, la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios, será auxiliada por un Consejo Ciudadano, mismo que se integrará de la siguiente manera:

1. Dos representantes del sector empresarial que serán nombrados por la Confederación Patronal de la República Mexicana en Colima (COPARMEX);
2. Un representante de la sociedad civil que será nombrado por el Colegio de Contadores del Estado; y
3. Dos representantes del sector académico, uno de ellos nombrado por el

Convocatoria Titular del OSAFIG

Rector de la Universidad de Colima y el otro por el Director del Instituto Tecnológico de Colima.

Los representantes de la sociedad civil antes mencionados tendrán derecho únicamente a voz, y podrán participar desde la revisión de los requisitos de los postulantes hasta la entrevista de los mismos, para emitir conclusiones de idoneidad respecto de todos los aspirantes.

QUINTA.- La Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios, con base en lo dispuesto por la fracción I del artículo 78 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, recibirá durante un período de 48 horas, contadas a partir de la expedición de la presente Convocatoria, las solicitudes para ocupar el cargo de titular del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, en las oficinas de la Oficialía Mayor del H. Congreso del Estado, con domicilio en Calzada Pedro A. Galván esquina Los Regalado, sin número, colonia Centro, Colima, Col.

SEXTA.- Una vez concluido el plazo señalado en la base Quinta, y siempre que se hayan recibido postulaciones al cargo de Auditor Superior del Estado, la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios, con el auxilio del Consejo Ciudadano, elaborará una lista de los candidatos registrados que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, previo análisis de los mismos; la cual deberá publicar en la página web del Congreso del Estado.

SÉPTIMA.- Una vez publicada la lista prevista en la base anterior, la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios llevará a cabo un proceso de entrevistas con los candidatos que reúnan los requisitos de elegibilidad, las cuales no podrán ser mayores de 20 minutos por aspirante. Las entrevistas se sujetarán a un cuestionario elaborado por los integrantes de la Comisión.

OCTAVA.- Al día siguiente de concluidas las entrevistas, el Consejo Ciudadano entregará a la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios sus conclusiones respecto de los candidatos que considere idóneos para ocupar el cargo de Auditor.

NOVENA.- Recibidas las propuestas por la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios, ésta las someterá a la deliberación de sus integrantes, para elaborar el proyecto de acuerdo con la propuesta de nombramiento de la persona a ocupar el cargo de Auditor Superior del Estado, que será presentado a la brevedad en sesión pública ordinaria, ante el Pleno del Congreso.

DÉCIMA.- De no presentarse las solicitudes en el plazo a que se refiere la base Cuarta, la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios podrá convocar a un nuevo período para la recepción de documentos, para efectos de las bases anteriores, tal y como lo dispone el artículo 79 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

DÉCIMA PRIMERA.- La persona designada para ocupar el cargo de Auditor Superior, será llamada a tomar protesta ante el Pleno del Congreso, en los términos previstos por el artículo 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, de ser posible en la misma sesión de su nombramiento, o en una sesión posterior.

DÉCIMA SEGUNDA.- En todo lo no previsto en la presente Convocatoria, la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios, por el voto de la mayoría de sus integrantes determinará lo conducente.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- La presente convocatoria deberá publicarse en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”, y será expedida a las 07:00 horas del domingo 17 de diciembre de 2017.

SEGUNDO.- El Congreso del Estado dará la mayor difusión a la presente convocatoria publicándola en su página web y en dos periódicos de mayor circulación en la entidad.

TERCERO.- En virtud de lo señalado en el transitorio primero, la recepción de las solicitudes con su respectiva documentación, se llevará a cabo a partir de las 07:00 horas del domingo 17 de diciembre de 2017, hasta las 07:00 horas del martes 19 del mismo mes y año.

A t e n t a m e n t e
Colima, Col., a 16 de diciembre de 2017.

Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios